



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ASESORIA JURIDICA



DECRETO N° 2774.- /

CHIGUAYANTE, 26 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°2313 de fecha 01.12.2014 que autoriza llevar a cabo la propuesta pública N°39/2014 “Diseño CESFAM Valle La Piedra”; Decreto Alcaldicio N°629 de fecha 13.03.2015 que aprueba y ratifica el Contrato de fecha 05.03.2015, “Diseño CESFAM Valle La Piedra, Chiguayante”, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Asesorías en Investigación Social Limitada; Decreto Alcaldicio N° 1494 de fecha 16.06.2015 que autoriza el congelamiento del plazo de ejecución del contrato de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del 29 de mayo del 2015 y hasta que se le haga entrega a la consultora, mediante oficio de la Secplan de los antecedentes necesarios para el reinicio del plazo de ejecución pactado; Ord. N°1010 de fecha 11.08.2015 de la Directora de Secplan a Srs. Empresa en Investigación Social informando del reinicio del plazo contractual; V°B° del Sr. Alcalde rubricado en Ord. N°1222 ambos de fecha 23.09.2015, de la Directora de Secplan solicitando autorización para un aumento del plazo contados a partir de la fecha de término del contrato original; Ord. N°1235 de fecha 24.09.2015 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando la confección de la Modificación del Contrato “Diseño CESFAM Valle La Piedra”; Modificación Contrato de Prestación de Servicios de Estudio “Diseño Cesfam Valle La Piedra, Chiguayante” de fecha 30.09.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresa Asesorías en Investigación Social Limitada; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de Estudio “**Diseño Cesfam Valle La Piedra, Chiguayante**”, de fecha 30.09.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Asesorías en Investigación Social Limitada R.U.T. N°76.010.066-8, representada legalmente por doña Tania Soledad Ávila Contreras, en el sentido de un **aumento de plazo en 24 días** corridos a contar de la fecha de término del contrato original, a fin de que se proceda a realizar modificaciones al proyecto.
- 2° En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato primitivo que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/GDR/lrb.

Distribución:

- ☐ Secplan (2)
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 OCT 2015 HORA 10:05
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]